

	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS O AOC	Código: CON--FO-026 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	--	---

CONTRATO CON-0021-2020
Mayo 12 de 2020

INFORME: PERIÓDICO

☒

FINAL

☐

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: OCTUBRE 13 DE 2023

PERIODO EVALUADO: DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA O PROVEEDOR: DECEVAL.

OBJETO: En virtud de la suscripción del presente CONTRATO, DECEVAL por su cuenta, costo y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, por su especial conocimiento en la materia, prestará el servicio de administración del proceso de emisión de pagarés desmaterializados, así como su custodia y registro de los títulos bajo el sistema de anotación en cuenta, de conformidad con lo regulado en las Leyes 27 de 1990, 527 de 1999, 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de DECEVAL y demás normas que se ocupen o se llegaren a ocupar del tema.

FECHA DE INICIO: JUNIO 8 DE 2020

ACTIVIDADES

- ✓ Almacenar y custodiar el pagaré desmaterializado suscrito por el girador asegurando la trazabilidad desde el momento en que el mismo sea firmado por el girador
- ✓ Registrar y anotar en cuenta la expedición del pagaré desmaterializado por órdenes del DEPOSITANTE DIRECTO cuando el pagaré esta diligenciado o cuando ocurra una de las causales señaladas en la carta de instrucciones suscrita por el girador que implique el diligenciamiento del pagaré en blanco.

- ✓ Registrar y anotar en cuenta los eventos que comprendan la circulación del pagaré desmaterializado permitiendo de esta forma establecer la trazabilidad de las Operaciones que sobre él recaigan descritos a continuación:
- ✓ El registro de las enajenaciones y transferencias de los derechos anotados en cuenta o subcuentas de depósito.
- ✓ Para el registro de las enajenaciones de derechos en depósito, se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL.
- ✓ La anulación de los derechos de los títulos desmaterializados de acuerdo con las órdenes que imparta EL DEPOSITANTE DIRECTO, en los términos establecidos en el Reglamento de Operaciones de DECEVAL. En el evento que se suscriba un nuevo pagaré, el sistema deberá permitir identificar el pagaré anulado, las partes, obligaciones, derechos, las causales que sean pertinentes y el ordenante de la instrucción.
- ✓ El registro de las pignoraciones y gravámenes, para lo cual el titular o titulares de los derechos seguirán el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones del Depósito.

Se anexa el Certificado del Revisor Fiscal de fecha 4 de octubre de 2023, en el que se constata el cumplimiento de las obligaciones en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales para la elaboración y soporte de la orden de pago.

Consecuencia de lo anterior, se autoriza el pago de las facturas de venta N.º FV130822 por valor de \$ 32.485.00 incluido IVA; suma de dinero que corresponde a los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2023, se afecta el registro presupuestal N.º RP22-114175 del 28 de diciembre de 2022.

Para constancia se firma:

MIGUEL TRIANA DELGADO
Director de Cartera

Anexos: **Formato de Calificación de Proveedores y/o contratistas**

CALIFICACION DPROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS:

De conformidad con los criterios establecidos para el efecto en el contrato y el formato de calificación de proveedores y contratistas, el desempeño de este se califica teniendo en cuenta que el puntaje máximo es sobre cinco (5) puntos. Para el período del presente informe, la calificación obtenida es:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE	OBTENIDO
Excelente	5	X
Bueno	4	
Aceptable	3	
Deficiente	2	
Malo	1	